



Resolución Ministerial No. 127-2011-MC

Lima, 13 ABR. 2011

Visto, el Informe N° 055-2011-OPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2002-ED se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Instituto Nacional de Cultura que incluye los servicios que presta en exclusividad;

Que, por Resolución Ministerial N° 0546-2007-ED, de fecha 28 de diciembre de 2007, se suprimieron del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Instituto Nacional de Cultura diversos procedimientos administrativos;

Que, el numeral 36.3 del Artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos, o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, el numeral 38.5 del Artículo 38° dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe realizarse por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprobó el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, entre otros organismos públicos; estableciendo en su Artículo 2°, que con dicha entidad concluye el 30 de setiembre de 2010;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo N° 001-2010-MC establece que hasta que se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, mantienen su vigencia los procedimientos aprobados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y los servicios de las entidades fusionadas a dicho Ministerio;

Que, desde la fecha de entrada en vigencia del TUPA del Instituto Nacional de Cultura en el año 2002 hasta la actualidad, se han emitido diversas disposiciones legales que hacen inoperantes los servicios públicos que presta la Institución a los administrados, situación que ha motivado la revisión de los



procedimientos administrativos consignados en dicho TUPA, incluidos los servicios que presta en exclusividad;

Que, en el marco del proceso de simplificación administrativa establecido por la Secretaría de Gestión Pública, se ha efectuado la revisión y análisis de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Instituto Nacional de Cultura aún vigentes, conjuntamente con las unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Cultura, por lo que se ha identificado que diversos procedimientos administrativos deben ser eliminados, debido a que corresponden a funciones propias que el ex - Instituto Nacional de Cultura realizaba, así como los que están clasificados y calificados como servicios prestados en exclusividad;

Que, según informe N° 016-2011-OAD-SG/MC, la Oficina de Administración Documentaria propone el cambio de denominación del requisito "Adquisición de Carpeta de Trámite, con formato (F.U.T.)", considerado en todos aquellos procedimientos administrativos señalados en el TUPA Institucional. Al respecto mediante Informe N° 151-2011-OAJ/MC, la Oficina de Asuntos Jurídicos opina que resulta viable la modificación de la denominación del requisito antes citado, recomendándose para ello, que la versión final de dicha modificación sea "Solicitud presentada vía el Formato o documento que contenga la misma información";

Que, en tal sentido, a fin de facilitar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, respecto a la mejora de la prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, en el marco del Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, resulta necesario aprobar la actualización del TUPA del Instituto Nacional de Cultura;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y los Decretos Supremos Nros. 001-2010-MC y 002-2010-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2002-ED, y sus modificatorias, los siguientes procedimientos administrativos:

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL E HISTÓRICO





Resolución Ministerial No. 127-2011-MC

Nº Denominación del Procedimiento

- 4 Declaración de Patrimonio Cultural Inmueble de la Nación-Monumento Histórico y/o artístico.
- 5 Declaración de Patrimonio Cultural Inmueble de la Nación-Ambiente Urbano Monumental o Zona Monumental.
- 11 Peritaje de autenticidad de Bienes Culturales Muebles.
- 13 Peritaje y tasación de autenticidad de bienes catalogados como Patrimonio Cultural Mueble solicitado a terceros por la Policía Nacional del Perú o el Poder Judicial.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Nº Denominación del Procedimiento

- 2 Expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos para explotación energética (Líneas de transmisión, pequeños sistemas eléctricos).
- 6 Delimitación de bienes culturales inmuebles arqueológicos.
- 7 Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación (Inmuebles culturales arqueológicos).
- 14 Peritaje de autenticidad de Bienes Culturales Muebles.
- 16 Peritaje de autenticidad de bienes catalogados como Patrimonio Cultural Mueble solicitado a terceros por la Policía Nacional del Perú o el Poder Judicial.
- 23 Solicitud de informes técnicos especializados (No incluye estudios, anteproyectos y/o proyectos de propiedad del INC y/o terceros).

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN CULTURAL

Nº Denominación del Procedimiento

- 7 Expedición de Credencial o Carta de Presentación por parte del INC.
- 8 Declaración de interés cultural.
- 9 Auspicio nominal del Instituto Nacional de Cultura.

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

Nº Denominación del Procedimiento

- 4 Derechos de apelación a concursos públicos, licitaciones públicas y adjudicaciones directas.



Procedimientos relacionados a las prestaciones pensionarias:

- 1 Solicitud de cesantía.
- 3 Solicitud de incorporación de régimen del Decreto Ley N° 20530.
- 4 Solicitud de Pensión de Sobrevivientes Viudez.
- 5 Solicitud de Pensión de Sobrevivientes Orfandad.
- 6 Solicitud de Pensión de Sobrevivientes Ascendientes.
- 7 Duplicado de Resolución (siempre y cuando el legajo haya sido remitido a la ONP).
- 8 Rectificación de la Resolución por error material (siempre y cuando haya sido emitido por la ONP).

Artículo 2°.- Establecer que a partir de la fecha la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico se encargue de la atención de los procedimientos administrativos consignados en el TUPA – Instituto Nacional de Cultura, relacionados a los Bienes Culturales Muebles que venía atendiendo la Dirección General de Patrimonio Monumental e Histórico signados con los números: 08, 10, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 y de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico, signados con los números: 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, por corresponderle.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación del denominado requisito “Adquisición de Carpeta de Trámite, con formato (F.U.T.), considerado en todos aquellos procedimientos administrativos señalados en el TUPA Institucional, por la denominación “Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información”, a fin de satisfacer sus intereses o derechos de los administrados.

Artículo 4°.- Aprobar la Actualización del Texto Único de los Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura), incluidos los servicios que presta en exclusividad, el cual quedará establecido conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5°.- El Texto Único de los Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, incluidos los servicios que presta en exclusividad, serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura en la siguiente dirección electrónica: www.mcultura.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE en la siguiente dirección electrónica: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

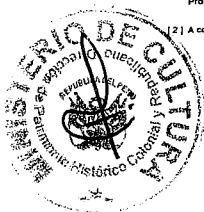

.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
 (Actualmente Ministerio de Cultura)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario Código Ubicación	UIT (en S/)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO/NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Dirección del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano											
02	Expedición de Certificado de Patrimonio Cultural de la Nación Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales 2 Comprobante de pago 3 Fotografías del inmueble y de toda la cuadra y/o ambiente urbano.	0.0331	S/ 119.00		X	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
03	Delimitación de Bienes Culturales Inmuebles (En monumentos y zonas monumentales) y Determinación de Sectores de Intervención (En monumentos e inmuebles de valor monumental) Constitución Política del Perú Artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) R.D.N. N° 105-INC (25/01/2006) S.D.N. N° 578-INC (12/04/2006)	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales. Firmado por todos los propietarios del inmueble. 2 Autorización de todos los propietarios. 3 Comprobante de pago 4 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios del Sector de Intervención. 5 Registro fotográfico detallado del bien cultural inmueble, con indicación de fecha. (versión impresa y digital) 6 Planos arquitectónicos del diseño original del inmueble, escala 1:50 ó 1:75. (Para D.S.I.) (versión impresa y digital) 7 Un juego de planos del estado actual del bien cultural inmueble firmado por el propietario y arquitecto colegiado, escala 1:50 ó 1:75. (versión impresa y digital) 8 Memoria descriptiva 9 Certificado de numeración expedido por la municipalidad correspondiente. (Para D.S.I.) (para el caso de edificaciones) 10 Constancia de pago por concepto de inspección ocular. - El plazo de 30 días corre desde la realización de la inspección ocular.	0.0736	S/ 265.00		X	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
06	Revisión de anteproyecto o proyecto de intervención en Bienes Culturales Inmuebles. Constitución Política del Perú Artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) Ley N° 27580 (06/12/2001) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) Reglamento Nacional de Edificación	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales 2 Comprobante de pago. 3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios. 4 Autorización de todos los propietarios. En el caso que el solicitante no sea propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular. En los casos de personas jurídicas se acompañará la vigencia del mandato correspondiente. 5 Fotografías actuales de interiores y fachadas del inmueble, con indicación de fecha. 6 Fotografías actuales de las calles donde se ubica el inmueble que permitan la lectura del perfil urbano. 7 Planos de arquitectura del diseño original del inmueble. (Para el caso de monumentos) 8 Planos de levantamiento arquitectónico del estado actual del inmueble (ubicación 1:500, plantas, cortes y elevaciones 1:50, 1:75 ó 1:100, legible), firmados por los propietarios y el arquitecto colegiado. 9 Dos juegos de planos (indispensable) de anteproyecto o proyecto arquitectónico a escala 1:100 y 1:50 ó 1:75 respectivamente, firmados por los propietarios y el arquitecto colegiado. 10 Planos de detalles a escalas convenientes: 1:20, 1:10, 1:5 u otras, a nivel de proyecto. 11 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitido por la Municipalidad correspondiente. 12 Un juego de planos (indispensable) de elevaciones de la calle donde se ubica el inmueble que indiquen el estado actual y la propuesta a escala 1:200, firmado por los propietarios y el arquitecto colegiado. 13 Memoria descriptiva de la propuesta integral y especificaciones técnicas de la propuesta de intervención, firmados por el arquitecto colegiado, indicando el presupuesto total de la obra. 14 Estudio de investigación histórica. 15 Estudio de prospección arqueológica (En proyecto de intervención en monumentos e inmueble de valor monumental) 16 Estudio de estratigrafía pictórica y propuesta (En proyecto de intervención en monumentos e inmueble de valor monumental) 17 Planos del Proyecto de refuerzo estructural, instalaciones eléctricas y sanitarias (En proyecto de intervención en monumentos e inmueble de valor monumental) 18 Constancia de depósito por concepto de inspección ocular. - El plazo de 30 días corre desde la realización de la inspección ocular.	0.0276	S/ 100.00	11 Costo mínimo:	X	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano o Director Regional [2]	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano o Director Regional [2]	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

[1] Anteproyecto: 0.07% del presupuesto total de la obra. - El pago por derecho de revisión es válido para la presentación y levantamiento de observaciones por una vez.
 - A partir de la tercera revisión se pagará el 50% de los derechos por cada dos revisiones.
 Proyecto: 0.08% del presupuesto total de la obra. - El pago por derecho de revisión es válido para la presentación y levantamiento de observaciones por una vez.
 - A partir de la tercera revisión se pagará el 50% de los derechos por cada dos revisiones.

[2] A competencia de R.D.N. N° 1197/INC (12/09/2007)



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en # de días)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			Formulario Código Ubicación	LIT (en S/.)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
07	Anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Constitución Política del Perú, Artículo 21º Ley Nº 28296 (22/07/2004) Ley Nº 27580 (06/12/2001) D.S. Nº 011-2006-ED (01/06/2006) Norma A.140 - Reglamento Nacional de Edificaciones R.D.N Nº 061/INC-2005	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales 2 Comprobante de pago. 3 Copia literal de dominio, expedida por el Registro de Predios. 4 Autorización de todos los propietarios. En caso que quien solicite el trámite no sea el propietario del predio, deberá acreditar la representación del titular. En los casos de persona jurídica se acompañara la vigencia del mandato correspondiente. 5 Dos juegos de planos de fachada con anuncio propuesto a escala 1:50 ó 1:75. 6 Dos juegos de planos de detalle del anuncio, a escala apropiada, que indiquen color, materiales y tipo de fijación. 7 Fotografías actuales de la fachada del Inmueble con indicación de fecha. 8 Constancia de pago por concepto de inspección ocular. - El plazo de 30 días corre desde la realización de la inspección ocular.	0.0376	S/ 136,00			X	20 días (veinte días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano o Director Regional	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano o Director Regional	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
22	Autorización de Trámite de Declaración de Fábrica Ley Nº 28296 (22/07/2004) Ley Nº 27580 (06/12/2001) D.S. Nº 049-2002-ED D.S. Nº 011-2006-ED (01/06/2006) Reglamento Nacional de Edificaciones R.D.N Nº 061/INC-2005	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales 2 Comprobante de pago. 3 Copia literal de dominio. 4 Un juego de planos de arquitectura del proyecto aprobado por el INC o el Ministerio de Cultura (ubicación 1:500, plantas, cortes y elevaciones 1:50 ó 1:75) 5 Dos juegos de planos de arquitectura firmados por los propietarios y el arquitecto colegiado. 6 Copia de la licencia municipal de construcción y planos sellados de la licencia de obra. 7 Fotografías del interior y de la fachada del inmueble, con indicación de fecha. 8 Fotografías de la calle donde se ubica el inmueble que permitan la lectura del perfil urbano 9 Memoria descriptiva firmada por un arquitecto colegiado 10 Constancia de pago por concepto de inspección ocular. - El plazo de 30 días corre desde la realización de la inspección ocular.	0.0577	S/ 207,70			X	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Director del Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

Mesa de Partes - Ministerio de Cultura, Av. Javier Prado Este Nº 2465, San Borja, Lima 41 - Perú. Teléfono (511) 476-0933





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario Código Ubicación	UIT	(en S/.)	AUTOMÁTICA				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
Dirección de Arqueología												
	Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - (CIRA) Solo procede fuera de Bienes Culturales Inmuebles Arqueológicos Constitución Política del Perú artículo 21° Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) R.S. N° 004-2000-ED (25/01/2000) D.S. N° 009-09-ED (19/06/2009) R.D.N. N° 1447 (20/08/09)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, indicando uso futuro del predio. Comprobante de pago <ul style="list-style-type: none"> De 0 a 3 ha o km Entre 5 a 15 ha o km Entre 15 a 50 ha o km Más de 50 ha o km Dos copias de planos perimétricos en el que se incluya en un recuadro el plano de ubicación a escala legible, firmado por el ingeniero y/o arquitecto a cargo de las obras y de ser el caso, firmado por el arqueólogo a cargo del Proyecto. Dos copias de memoria descriptiva del terreno, visadas por los profesionales antes mencionados (adjuntar la versión digital). Copia legalizada del título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, conseción u otro documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante. Copia de la Resolución que aprueba el rubro, cuando es más de 5 hectáreas o 5 kilómetros, se aplicará el rubro 03. Si el caso lo amerita. Informe de la Supervisión y Evaluación Técnica de Campo. <ul style="list-style-type: none"> En caso se actúe por medio de representante, éste deberá acreditar dicha condición, así como las facultades respectivas que lo habiliten para catuar a nombre e interés del solicitante. Los planos deben contar con coordenadas UTM, Datum WGS84 	0.1076	S/ 387.50								
	Inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos. Constitución Política del Perú artículo 21° Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) R.S. N° 004-2000-ED (25/01/2000) R.M. 030-2010-MC	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con carácter de Declaración Jurada. Copia de título profesional de arqueólogo autenticado por la Universidad que le otorgó. Para profesionales con títulos obtenidos en el extranjero, convalidación o revalidación de éstos por la Asamblea Nacional de Rectores. Tres (3) fotografías tamaño pasaporte. Curriculum vitae documentado de acuerdo al artículo 13° del Reglamento de Investigación Arqueológica. 		GRATUITO		X						
	Autorización para realizar Proyecto de Investigación Arqueológica Constitución Política del Perú artículo 21° Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) R.S. N° 004-2000-ED (25/01/2000)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Comprobante de pago Cuatro ejemplares del proyecto, que describirá detalladamente los requisitos señalados de acuerdo a los artículos pertinentes del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y en versión digital. (Texto en Word, cuadros Excel y planos Autocad con coordenadas UTM, Datum WGS84) Copia legalizada del título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, conseción u otro documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante. En caso de PIA co-dirigidos por arqueólogos extranjeros, depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por concepto de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo así como pasajes y viáticos del comisionado, de acuerdo con la Guía de Servicios Exclusivos del Ministerio de Cultura. En caso se actúe por medio de representante, éste deberá acreditar dicha condición, así como las facultades respectivas que lo habiliten para catuar a nombre e interés del solicitante. 	0.0684	S/ 250.00								
	Autorización para realizar Proyectos de Evaluación Arqueológica Constitución Política del Perú artículo 21° Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006) R.S. N° 004-2000-ED (25/01/2000)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Comprobante de pago Cuatro ejemplares del proyecto, que describirá detalladamente los requisitos señalados de acuerdo a los artículos pertinentes del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y en versión digital. (Texto en Word, cuadros Excel y planos Autocad con coordenadas UTM, Datum WGS84) Copia legalizada del título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, conseción u otro documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante. El recurrente depositará en la cuenta del M Cultura, el costo por concepto de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo, así como pasajes y viáticos del comisionado, de acuerdo con la Guía de Servicios Exclusivos del Ministerio de Cultura. El recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, monto del 2% del costo total del Proyecto de Evaluación Arqueológica para su registro, almacenamiento y catalogación de los materiales recuperados. En caso se actúe por medio de representante, éste deberá acreditar dicha condición, así como las facultades respectivas que lo habiliten para actuar a nombre e interés del solicitante. 	0.4167	S/ 1,500.00								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT	(en S/.)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACION
Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico											
01	Incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) Ley N° 28790 (21/10/1992) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Constancia de Registro de los Bienes Culturales con valor histórico y/o artístico que posee, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Bienes Muebles. Plano de ubicación acotado a escala conveniente. Exposición de motivos para la creación del museo, indicando objetivos, alcances y limitaciones. En el caso de estar ubicado en un local remodelado, sea monumento histórico o no, se anexará la copia del Informe que obligatoriamente se recabará del Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el local reúne los requisitos de seguridad para ser utilizado como museo. En el caso de estar ubicado en un monumento histórico o en zona arqueológica, monumental o parque nacional, anexar la autorización de la Dirección correspondiente. Programación museológica, guiones y planos de museografía, acotados a escala conveniente. 						Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
02	Registro de Bienes Culturales Muebles Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información, acompañado de las solicitud de registro declaración jurada y ficha de inventario, dirigido al Ministro de Cultura. Archivo fotográfico digital en formato JPEG, en soporte CD o DVD, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> * Distintas vistas: anterior, posterior, laterales (derecha e izquierda) y detalle Medidas: 2,000 x 3,000 dpi - Peso máximo por foto: 2 MB * Emplear fondo neutro dependiendo de la pieza. Usar de preferencia negro, gris o blanco. Copia simple del DNI (o carné de extranjería) del propietario o del representante legal. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, se deberá adjuntar copia simple del Testimonio de Constitución, así como copia simple de los poderes vigentes de su representante legal. 	0.0006	S/ 2.00				Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
03	Devolución de bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28297 (05/01/1995) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud del propietario o su representante según conste en acta de verificación dirigida al Ministro de Cultura, indicando fecha de incautación y datos del propietario Fotocopia simple de documento de identidad. Acreditar la propiedad de los bienes. Copia del acta de verificación. 						Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

Mesa de Partes - Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este N° 2485, San Boja, Lima 41 - Perú. Teléfono (511) 476-9933



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		Fomulario Código Ubicación	UIT	(en S/.)	AUTOMÁTICA				EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO				NEGATIVO		
04	Autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero. Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) Ley N° 26510 (21/07/1995) Ley N° 25762 (12/10/1992) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	1 Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura, mínimo 90 días antes de la fecha de la exposición: - Nombre de la Institución organizadora - Representante en el país. - Nombre de exposición, ciudad y país. - Fecha de inauguración, clausura, salida y retorno de los bienes. - Lista valorizada de los bienes solicitados en préstamo, debidamente registrados. 2 Comprobante de pago (por pieza) 3 Convenio suscrito entre la institución organizadora y el Ministerio de Cultura en caso se solicite el préstamo de bienes pertenecientes al Estado Peruano, en el que se detallen las condiciones técnicas, económicas y de seguridad. 4 Carta de compromiso notarial de retorno del Patrimonio Cultural Mueble dentro de los plazos que señala la Ley. 5 Carta de auspicio de la representación diplomática con sede en el Perú, del país donde se llevará a cabo la exposición. 6 Carta de compromiso de los organizadores de cumplir con los estándares internacionales físicos, ambientales y de seguridad en las salas de exposiciones, adjuntando el reporte de instalaciones correspondiente. 7 Carta de aceptación de préstamo del propietario. 8 Guión museológico y museográfico. 9 Póliza de seguro "clavo a clavo" contra todo riesgo y a valor convenido a nombre del propietario. El plazo de 30 días naturales se inicia a partir de la recepción de la póliza original. La póliza deberá incluir las condiciones generales y particulares (o especiales) de cobertura. 10 Itinerario de ida y vuelta del traslado de las piezas aprobado por el Ministerio de Cultura. 11 Carta de compromiso de: - Restauración de piezas en caso de deterioro. - Entrega al Ministerio de Cultura en sus oficinas en Lima y sin costo alguno, de 50 catálogos de la exposición y de 10 ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición. - Asumir todos los gastos del comisario que designe el Ministerio de Cultura, tanto a la ida como al retorno de los bienes, y en los viajes intermedios que sean necesarios. * Toda la documentación deberá ser en el idioma español o traducida oficialmente, incluida la póliza de seguro.	0.0661	S/. 130.00						Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico (En caso de aprobación, el Presidente de la República autoriza mediante Resolución Suprema)	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Ministerio de Cultura
			[3]					30 días (treinta días)				Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
05	Prórroga de plazo de exposición temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación en el extranjero. Constitución Política del Perú artículo 21* Ley N° 28296 (22/07/2004) Ley N° 26510 (21/07/1995) Ley N° 25762 (12/10/1992) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	1 Solicitud del Organizador dirigida al Ministro de Cultura, sobre la ampliación del plazo de exposición de los bienes culturales, mínimo 60 días de anticipación al vencimiento del plazo autorizado. 2 Comprobante de pago (por pieza) 3 Carta de aceptación de la ampliación del plazo de exposición por parte del propietario. 4 Carta con la opinión favorable de la Representación Diplomática Peruana, en el país donde se lleva a cabo la exposición. 5 Ampliación del seguro "clavo a clavo" y contra todo riesgo, a nombre del propietario. El plazo de 30 días naturales se inicia a partir de la recepción de la póliza original. <i>Sin cambio de sede de exposición.</i> 6 Carta del Museo Sede, solicitando la ampliación del plazo de exposición. <i>Con cambio de sede de exposición.</i> 7 Carta de la nueva sede de exposición, solicitando la muestra para exhibición, adjuntando las condiciones físicas, ambientales y de seguridad de las salas de exposición. 8 Carta de compromiso de la nueva sede: - De resguardo y custodia de las piezas en el intervalo de las exposiciones. - De asumir todos los gastos del comisario que designe el Ministerio de Cultura, tanto a la ida como al retorno de los bienes, y en los viajes intermedios que sean necesarios.	0.0661	S/. 130.00						Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico (En caso de aprobación, el Presidente de la República autoriza mediante Resolución Suprema)	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Ministerio de Cultura
			[3]					30 días (treinta días)				Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

13 El organizador asumirá los gastos que ocasionen las funciones del comisario:
- Visa, pasaporte, movilidad local y seguro internacional de viaje para el comisario, tipo Asalet Card o similar.
- Alojamiento y viáticos dentro del país (si el comisario vive en otra ciudad) y fuera del país.
- Pasajes nacionales e impuestos si se requiere traslados en el interior del país.
- Pasajes de ida y vuelta e impuestos de viaje (a la entrada y al recop de los bienes)

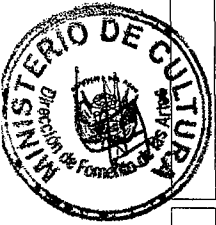
Mesa de Partes - Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41 - Perú. Teléfono (511) 476-0633



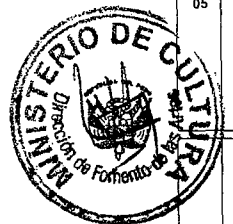
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
			Formulario Código Ubicación	UIT (en S/.)	AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVA POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
Dirección de Fomento de las Artes																
01	Calificación como espectáculo público cultural no deportivo. Ley N° 28296 Art. 19 (22/07/2004) TUO del D.L. 778 Art. 54 D.S. N° 156-2004-EF R.D.M. N° 1876/INC (30/12/2005)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura Comprobante de pago. Cuando se trata de teatro, ballet clásico, música clásica y producciones de entidades culturales reconocidas por el Ministerio de Cultura. Nombre y descripción del espectáculo o texto del libreto por representarse en el caso de obras teatrales. Programa y duración total del espectáculo. Nombre de los artistas con identificación de su nacionalidad, curriculum vitae (opcional) e identificación del grado de su participación en el espectáculo. En caso de folclore internacional presentar carta de acreditación como manifestación cultural de la representación diplomática correspondiente. Local(es) y fecha(s) de presentación así como precio de las localidades precisando número de las mismas por zonificación. Copia del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada, firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o cuando el trabajo es ad honorem. Video en formato DVD en caso de danza; o CD en caso de música. en edición original. El formato de requerimiento de calificación y sus anexos deberán presentarse como mínimo quince días antes de la primera fecha del espectáculo. No ingresarán al proceso de Calificación los requerimientos presentados fuera de este plazo). La Calificación tiene un periodo de vigencia de un mes (30 días) 		0.0558 0.0194	S/ 200.00 S/ 70.00	[5]			X	20 días (veinte días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
02	Renovación de calificación como espectáculo público cultural no deportivo. Ley N° 28296 Art. 19 (22/07/2004) TUO del D.L. 778 Art. 54 D.S. N° 156-2004-EF R.D.M. N° 1876/INC (30/12/2005)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura Comprobante de pago. Cuando se trata de teatro, ballet clásico, música clásica y producciones de entidades culturales reconocidas por el Ministerio de Cultura. Copia de la última Resolución Directoral de la calificación emitida En caso de modificaciones: * Adjuntar documentación correspondiente a los aspectos modificados. El formato de requerimiento de renovación de calificación y sus anexos deberán presentarse mínimo diez días antes del vencimiento de la calificación en vigencia. 		0.0558 0.0194	S/ 200.00 S/ 70.00	[5]			X	20 días (veinte días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
03	Reconocimiento como Asociación Cultural (vigencia 02 años) Ley N° 28296 Art. 19 (22/07/2004) DL Nº 9262 (11/01/1972) RM Nº 2318-75-ED	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud presentada vía el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura Comprobante de pago. Copia autenticada por fedatario de la escritura pública de la constitución y estatuto de la asociación. Relación de los miembros y curriculum vitae descriptivo de la junta directiva, firmado por su presidente. Copia autenticada por fedatario de la inscripción de la asociación en los Registros Públicos. Plan de trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, firmado y sellado por su presidente. Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el último año, mes a mes. 		0.0083	S/ 30.00				X	15 días (quince días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

* El derecho de pago se realizará por espectáculo y por local en el que se presentará al mismo.

Mesa de Partes - Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este Nº 2465, San Boja, Lima 41 - Perú, Teléfono (511) 476-9933



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
			Formulario Código Ubicación	UIT	(en S/.)	AUTOMÁTICA				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
										POSITIVO	NEGATIVO				
04	Prórroga de Reconocimiento como Asociación Cultural (vigencia 02 años) Ley Nº 28296 Art. 19 (22-07/2004) DL Nº 19268 (11-01/1972) RM Nº 2318-75-ED	1 Solicitud presentada via el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura 2 Comprobante de pago. 3 Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el bienio anterior, con firma y sello de su presidente. 4 Plan de trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, firmado y sellado por su presidente. • El trámite de prórroga de reconocimiento oficial como Asociación Cultural no es necesario si la entidad cuenta con la Declaración como Centro Cultural vigente. En caso de modificaciones: 1 Copia autenticada por fedatario de la escritura pública de estatutos. 2 Relación de los miembros y la junta directiva actual, con visto bueno de su presidente. 3 Copia autenticada por fedatario de la inscripción de la junta directiva en los Registros Públicos. • El formato de requerimiento de prórroga de reconocimiento y sus anexos, ceberán presentarse dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del reconocimiento vigente.	0.0083	S/ 30.00				X	15 días (quince días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
05	Declaración como Centro Cultural (vigencia 02 años) Ley Nº 28296 Art. 19 (22-07/2004) DL Nº 19268 (11-01/1972) RM Nº 2318-75-ED	1 Solicitud presentada via el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura 2 Comprobante de pago. 3 Copia autenticada por fedatario de la Escritura Pública de Constitución y los estatutos de la asociación. 4 Relación de miembros y curriculum vitae descriptivo de la junta directiva vigente, sellada y firmada por su presidente. 5 Copia autenticada por fedatario de la asociación en los Registros Públicos. 6 Plan de trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, firmado y sellado por su presidente. 7 Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el bienio anterior, con firma y sello de su presidente. 8 Copia autenticada por fedatario de la licencia actualizada de funcionamiento del local.	0.0083	S/ 30.00				X	15 días (quince días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
06	Prórroga de la Declaración como Centro Cultural (vigencia 02 años) Ley Nº 28296 Art. 19 (22-07/2004) DL Nº 19268 (11-01/1972) RM Nº 2318-75-ED	1 Solicitud presentada via el Formato correspondiente o documento que contenga la misma información dirigido al Ministro de Cultura 2 Comprobante de pago. 3 Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el bienio anterior, firmado y sellado por su presidente. 4 Plan de trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, firmado y sellado por su presidente. En caso de modificaciones 1 Relación de miembros y la junta directiva actual, con visto bueno de su presidente. 2 Copia autenticada por fedatario de la inscripción de la junta directiva en los Registros Públicos. 3 Copia autenticada por fedatario de la escritura pública de Constitución y estatuto. • El formato de requerimiento de prórroga de reconocimiento y sus anexos, deberán presentarse dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del reconocimiento vigente.	0.0083	S/ 30.00				X	15 días (quince días)	Mesa de Partes Sede Nacional o Direcciones Regionales de Cultura	Director de Fomento de las Artes	Director de Fomento de las Artes	Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días



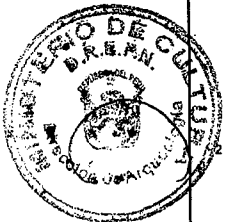
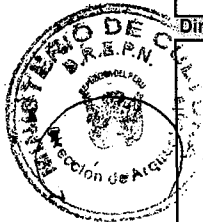
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	BASE LEGAL	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			UIT	(en S/.)				
Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico								
8	<p align="center">Certificación de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Cultural, con fines de exportación</p> <p>* Dirección Regional de Cultura - Cusco Réplicas de la Escuela Cusqueña y Bienes Arqueológicos de la Sierra Sur.</p> <p>* Dirección Regional de Cultura - La Libertad Réplicas de Bienes Arqueológicos de la Costa Norte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente, indicando datos personales, el número de piezas a exportar y el destino de la misma. - Declaración jurada simple dirigida a la Dirección Nacional - Comprobante de pago por verificación <ul style="list-style-type: none"> * De 01 a 100 piezas (c/u) * A partir de la pieza 101 (c/u) - Dos fotografías de frente de cada pieza, de tamaño 9x12 o jumbo (la fotografía debe ser nítida con fondo neutro y abarcar toda la pieza) en papel fotográfico o impreso. En el caso de piezas u obras icónicas se presentaran las dos fotos requeridas por el total de objetos. - Copia simple de documento de identidad. (persona natural) - Copia de la Inscripción en los Registros Públicos (personas jurídicas) - Carta poder simple, de ser el caso, mediante la cual la persona natural o jurídica acreditada a un representante para tramitar el certificado. La persona acreditada tendrá que adjuntar una copia de su DNI o carné de extranjería. - Las piezas deberán ser llevadas a la sede institucional para su verificación, en caso contrario la movilidad del perito es a cargo del recurrente. - Copia simple de la carta de invitación a la exposición (la Dirección correspondiente podrá solicitar la carta original). <i>Quedará exonerado del pago por verificación</i> * El certificado es válido por 45 días calendario, contados a partir de la expedición del mismo 	0.001389 0.000694	S/. 5.00 S/. 2.50	7 días	R.M. N°083-2010-MC	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	<p align="center">Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico</p> <p align="center">o</p> <p align="center">Dirección Regional de Cultura (Correspondiente)</p>

Mesa de Partes - Ministerio de Cultura, Av. Javier Prado Este N° 2485, San Borja, Lima 41 - Perú. Teléfono (511) 476-9933



**GUÍA SERVICIOS EXCLUSIVOS / TUPA
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ACTUALMENTE MINISTERIO DE CULTURA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	BASE LEGAL	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			UIT	(en S/.)				
Dirección de Arqueología								
1	Supervisión y evaluación técnica de campo	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago - Constancia de depósito por los gastos de comisión - Un plano perimétrico (Planos con coordenadas UTM, Datum WGS84) y memoria descriptiva del terreno. <p>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por persona por día: Departamento de Lima y/o Direcciones Departamentales dentro de su jurisdicción: 0.208333 S/. 750.00 Por persona hasta 4 días: Costa Central: 0.333333 S/. 1,200.00 Costa Norte y Sur: 0.555556 S/. 2,000.00 En la Sierra: 0.777778 S/. 2,800.00 En la Selva: 0.861111 S/. 3,100.00</p>	0.069444	S/. 250.00	10 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Arqueología
	Exportación de muestras arqueológicas con fines científicos	<ul style="list-style-type: none"> - El trámite se inicia en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú con la solicitud dirigida al Ministro de Cultura, el escrito de solicitud deberá contener el nombre del investigador responsable, domicilio, el N° de Registro de Arqueólogo, copia de la resolución de autorización de los trabajos de Investigación y especificación del lugar de procedencia de las muestras arqueológicas y cantidad de las mismas. - Autorización de la Dirección Regional de Cultura del Ministerio de Cultura del lugar de procedencia de las muestras arqueológicas (Acta de entrega de materiales). - Finalidad de los análisis, especificar el tipo de análisis y el nivel de tratamiento de la muestra (análisis composicional, destructivo, otros). - En caso de análisis que no destruyen la muestra, especificar el tiempo de permanencia y fecha de retorno de las mismas. Si la muestras no retornan al lugar de retiro luego de un plazo perentorio, el investigador responsable estará impedido de realizar investigaciones hasta que no regularice la devolución de las mismas. - Sustento técnico de la imposibilidad de análisis de las muestras en el Perú. - Lugar y nombre del laboratorio en donde se llevarán a cabo los análisis. - Datos de la persona que efectuará el traslado de las muestras. - En caso que los materiales no pudieran ser retirados por el investigador responsable, se indicará en la solicitud el nombre del investigador alterno que se responsabilizará del referido trámite. - No podrá enviarse la muestra por sistema de correo, mensajería, u otros semejantes. - Carta de compromiso de entrega de informe técnico científico y publicaciones de los resultados a la Dirección de Arqueología y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú. <p>Comprobante de pago</p> <ul style="list-style-type: none"> * De 1 a 20 muestras: 0.008333 S/. 30.00 * De 21 a 30 muestras: 0.013889 S/. 50.00 * De 31 a 40 muestras: 0.019444 S/. 70.00 * De 41 a 50 muestras: 0.025000 S/. 90.00 * De 51 a 60 muestras: 0.030556 S/. 110.00 * De 61 a 70 muestras: 0.036111 S/. 130.00 * De 71 a 80 muestras: 0.041667 S/. 150.00 * De 81 a 90 muestras: 0.047222 S/. 170.00 * De 91 a 100 muestras: 0.052778 S/. 190.00 <p>* La solicitud y las muestras a exportar serán entregadas en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú</p>			30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Arqueología



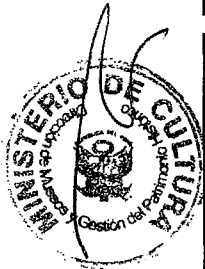


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	BASE LEGAL	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			UIT	(en S/.)				
Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano								
3	Evaluación técnica de campo	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente- Comprobante de pago <p>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente: Por persona por día: Departamento de Lima y/o Direcciones Departamentales dentro de su jurisdicción Por persona hasta 4 días: Costa Central: S/ 1,200.00 Costa Norte y Sur: S/ 2,000.00 En la Sierra: S/ 2,800.00 En la Selva: S/ 3,100.00</p>	0.080000	S/ 216.00	30 días	Ley N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano
0.208333	S/ 750.00							
0.333333	S/ 1,200.00							
0.555556	S/ 2,000.00							
0.777778	S/ 2,800.00							
0.861111	S/ 3,100.00							
4	Certificado positivo de monumento a los propietarios, con fines de deducción de impuestos.	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente	GRATUITO		5 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano
5	Independización de inmuebles	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente- Comprobante de Pago- Copia literal de Dominio.- Memoria descriptiva, que contemple generalidades, linderos, áreas y cuadro de áreas.- Antecedentes históricos del inmueble en el que se considera época de construcción.- Certificado Catastral emitido por Registros Públicos- Plano de ubicación y perimétrico en coordenadas U.T.M. georeferenciado (escala 1:500)- Planos de levantamiento de Estado Actual (distribución, cortes, elevaciones y techos en escala 1:50)- Fotografías actuales de fachada y del entorno que permitan la lectura del perfil urbano, indicando la fecha- Fotografías actuales del interior del inmueble indicando fecha- Planos de propuesta arquitectónica (distribución lote matriz, distribución con propuesta de independización, fracciones, cuadro de áreas con firmas de todos los propietarios en escala 1:50)- Reglamento de independización avalado por los co-propietarios	0.0242	S/ 75.00	30 días	Ley N° 27444 - Art. 142 Ley N° 28296	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Cultura	Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano
6	Inspección Ocular.	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente- Comprobante de pago- Fuera del radio urbano- Dentro del radio urbano <p>NOTA: El plazo rige a partir de realizada la inspección ocular.</p>	0.031944 0.011111	S/ 115.00 S/ 40.00	30 días 15 días	Ley N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano
7	Revisión de anteproyecto y/o proyecto de obras menores (Apertura de vanos, refacción de techos, refacción de fachadas, construcción de cerco perimétrico, refacción de estructuras o elementos interiores)	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente.- Comprobante de pago.- Copia literal de dominio.- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas firmadas por arquitecto colegiado. Para proyectos de refacción de fachada se incluirán antecedentes históricos con registro fotográfico.- Fotografías actuales del sector a intervenir, con indicación de fecha.- Plano de ubicación y localización firmado por el arquitecto colegiado.- Un juego de planos de arquitectura de estado actual del sector a intervenir en escala 1:50 (distribución, cortes, elevaciones y techos) firmados por todos los propietarios y el arquitecto colegiado.- Dos juegos de planos de arquitectura la propuesta del sector a intervenir en escala 1:50 (distribución, cortes, elevaciones y techos) firmados por todos los propietarios y el arquitecto colegiado.- Dos juegos de planos de la propuesta estructural, para proyectos de refacción de techos, firmado por el profesional responsable.- Constancia de depósito por concepto de inspección ocular. <p>El plazo de 30 días corre desde la realización de la inspección ocular.</p>	0.013889	S/ 50.00	30 días	Ley N° 27444 - Art. 142 Ley N° 28296 - Art. 22 D.S. N° 011-2006-ED - Art. 39	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Cultura	Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	BASE LEGAL	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			UIT	(en S/.)				
Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico								
9	Expedición de duplicado de Constancia de Registro de Bienes Culturales Muebles	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales - Comprobante de pago. <ul style="list-style-type: none"> * Por cada 10 piezas - Carta dirigida al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales indicado el motivo por el cual se solicita la copia, e indicar el código del bien. - Copia simple del DNI (o carné de extranjería) del propietario o del representante legal. 	0.0011	S/. 4.00	03 días (tres días)	Constitución Política del Perú Artículo 21° Ley N° 24047 (05/01/1995) D.S. N° 011-2006-ED (01/06/2006)	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico
10	Evaluación de bienes culturales muebles (previamente registrados)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago <ul style="list-style-type: none"> * Por la primera pieza * De 2 a 10 piezas (c/u) * Más de 10 piezas (c/u) * Tratándose de museos del Estado se podrá suscribir un convenio. - Constancia de depósito por los gastos de comisión <p>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por persona por día: Departamento de Lima y/o Direcciones Departamentales dentro de su jurisdicción</p> <p>Por persona hasta 4 días:</p> <p>Costa Central: 0.333333 S/. 1,200.00 Costa Norte y Sur: 0.555556 S/. 2,000.00 En la Sierra: 0.777778 S/. 2,800.00 En la Selva: 0.861111 S/. 3,100.00</p>	0.002778 S/. 10.00 0.001944 S/. 7.00 0.001389 S/. 5.00		30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico
11	Informe sobre aspectos museológicos (exhibición, museo y/o creación de futuro museo)	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago - Constancia de depósito <p>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura el costo por los pasajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Por persona por día: Provincia de Lima: 0.069444 S/. 250.00 Costa Central: 0.077778 S/. 280.00 Costa Norte y Sur: 0.116667 S/. 420.00 En la Sierra: 0.138111 S/. 490.00 En la Selva: 0.194444 S/. 700.00</p>	0.055556	S/. 200.00	30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico

Mesa de Parte - Ministerio de Cultura: Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41 - Perú. Teléfono (511) 476-9933





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	BASE LEGAL	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			UIT	(en S/.)				
12	Reconocimiento técnico previo (de terreno y/o edificación) para un futuro museo.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago - Constancia de depósito <p><i>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura el costo por los pesajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p>Por persona por día: Provincia de Lima: 0.069444 S/. 250.00 Costa Central: 0.077778 S/. 280.00 Costa Norte y Sur: 0.116667 S/. 420.00 En la Sierra: 0.136111 S/. 490.00 En la Selva: 0.194444 S/. 700.00</p>	0.069444	S/. 250.00	30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico
13	Informe técnico sobre condiciones de seguridad y conservación de las colecciones de un museo.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago - Constancia de depósito <p><i>Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pesajes y viáticos del comisionado de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p>Por persona por día: Provincia de Lima: 0.069444 S/. 250.00 Costa Central: 0.077778 S/. 280.00 Costa Norte y Sur: 0.116667 S/. 420.00 En la Sierra: 0.136111 S/. 490.00 En la Selva: 0.194444 S/. 700.00</p>	0.027778	S/. 100.00	30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico
14	Evaluación del guión museológico y museográfico	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida a la Dirección correspondiente - Comprobante de pago - Guión museológico y museográfico - Lista de los bienes culturales debidamente registrados. - Inventario físico del mobiliario museográfico - Plano de arquitectura del local - Plano de la museografía - Presupuesto de inversión del proyecto museográfico - Dos copias de plano de ubicación - Dos copias de plano de arquitectura - Dos copias de plano de instalaciones eléctricas <p><i>* Adicionalmente, según el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pesajes, refrigerio y viáticos según presupuesto</i></p>	0.416667	S/. 1,500.00	30 días	LEY N° 28296 D.S. 017-2003-ED D.S. N° 011-2006-ED	Mesa de Partes del Ministerio de Cultura	Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico